RESOLUCIÓN

1001.84

RESOLUCIÓN No. 055 DEL 23 DE JUNIO DE 2021

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección en la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía. MYCA-SG-SAM-006-2021

El Alcalde del Municipio de Yopal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 087 de 14 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yopal, publicó el veinticinco (25) de mayo de 2021, en el SECOP 2 (link: **https:// https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13429022&isFromPublicArea=True&isModal=False** (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación **MYCA-SG-SAM-006-2021.**

Que el presupuesto oficial es la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($163.995.685),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1200.170.2021.1145 de fecha 10 de mayo de 2021, rubro 2.1.2.02.02.008.02 R.C. 01010 imputación presupuestal, servicio de teléfono, internet y valor agregado, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Yopal.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliegos no se presentaron observaciones, por lo tanto, se procedió hacer únicamente la publicación del pliego definitivo y resolución de apertura.

Que el Municipio de Yopal expidió la Resolución No. 049 del 02 de junio de 2021, que ordenó la apertura del Proceso de Contratación **MYCA-SG-SAM-006-2021.**

Que, llegada la fecha y hora del cierre del proceso No. **MYCA-SG-SAM-006-2021**., se recibieron las siguientes propuestas:

ITEM	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	**COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES S.A.S NIT:** 860062059-1	**ROSALBA MORENO GONZALEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No.23.740.996 de Bucaramanga.

YOPAL
CIUDAD SEGURA

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

SC-CER 346073

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de las Oferta presentada por el oferente mencionado anteriormente, en cuanto a lo previsto en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 17 de junio de 2021, se publicó en el SECOP el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES S.A.S NIT: 860062059-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones la entidad habilita al único oferente **COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES S.A.S** NIT: 860062059-1, representado por **ROSALBA MORENO GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.23.740.996 de Bucaramanga.

Que en cumplimiento del cronograma, leyes y decreto reglamentarios que rigen la contratación pública, la entidad publica el informe de evaluación, corriendo tres (3) días de traslado, dentro de dicho plazo no se presenta observación alguna, por cuanto el comité evaluador conceptúa lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES S.A.S NIT: 860062059-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Yopal procede a la adjudicación [del proceso de contratación No. **MYCA-SG-SAM-006-2021**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de contratación de Selección abreviada – Menor Cuantía No. **MYCA-SG-SAM-006-2021**, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET CON DESTINO A LAS DISTINTAS SEDES Y ENTIDADES QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL, ASÍ COMO LA LÍNEA TELEFÓNICA NACIONAL ILIMITADA PARA EL**

DESPACHO DEL ALCALDE., al proponente: **COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES S.A.S** NIT: 860062059-1, representado por **ROSALBA MORENO GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.23.740.996 de Bucaramanga, ' por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($163.864.785)**

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 3. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal Casanare a los 23 días de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CASTRO
Alcalde Municipal

Reviso: **Elkin Rafael Guerrero Cera**
Cargo: Profesional Contratado

Elaboró: **Marlith Infante Vega**
Cargo: Profesional Contratado